



No. Solicitud: _____

Folio: _____

Fecha: 03 DE AGOSTO DE 2015

C.	FLORES	TRISTE	JUAN MANUEL		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
Adscripción:	Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales		Nivel y Puesto: PQ2 Inspector de Recursos Naturales		
Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a: Los Municipios de Chignautla, San Salvador el Verde, Chignahuapan, y Libres todos correspondientes al Estado de Puebla. Durante: 14 Días: del 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 28 y 29 de Julio de 2015. Con el objeto de REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Realizar visitas de Inspeccion en materia Forestal Centros de Almacenamiento y Trasnformacion de materias primas forestales maderables; a Predios forestales, actividades realizadas en los municipios referidos. Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: 16AA08, E21, 1103, CF33831, 2828					
LUGAR:			DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE: IMPORTE ASIGNADO M.N.
07/07/15.- Se inicio visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al predio denominando "XAHUEN" perteneciente al municipio de Chignautla, Puebla, suspendiendose dicha actividad a las 19:30 del día 07 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
08/07/15.- Se continuo y concluyo con la visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al predio denominando "XAHUEN" perteneciente al municipio de Chignautla, Puebla, suspendiendose dicha actividad a las 20:10 del día 08 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
09/07/15.- Se inicio visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominando "GUILLERMO ALONSO LOPEZ" domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde, sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla," suspendiéndose la visita de inspección a las 20:15 del día 09 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
10/07/15.- Se continuo con la visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominando "GUILLERMO ALONSO LOPEZ" domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde, sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla," suspendiéndose la visita de inspección a las 20:05 del día 10 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
13/07/15.- Se continuo con la visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominando "GUILLERMO ALONSO LOPEZ" domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde, sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla," suspendiéndose la visita de inspección a las 20:15 del día 13 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
14/07/15.- Se continuo con la visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominando "GUILLERMO ALONSO LOPEZ" domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde, sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla," suspendiéndose la visita de inspección a las 20:15 del día 14 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
15/07/15.- Se continuo con la visita de inspección en materia forestal a las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominando "GUILLERMO ALONSO LOPEZ" domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde, sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla," concluyendose la visita de inspección a las 20:00 del día 15 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
16/07/15.- Se inicio visita de inspección en materia forestal Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L. ubicado en: el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, suspendiéndose dicha actividad a las 20:00 del día 16 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
17/07/15.- Se continuo con la visita de inspección en materia forestal Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L. ubicado en: el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, concluyenose dicha actividad a las 20:00 del día 17 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00
20/07/15.- Se continuo y concluyo con la visita de inspección en materia forestal Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L. ubicado en: el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, concluyendose dicha actividad a las 20:30 del día 20 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.			1	\$ 625.00	\$ 625.00 \$ 625.00

OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS (continuación)

23/07/15.- Se inicio visita de inspección en materia forestal Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "J. Baldomero Montes de Oca García", ubicado en Calle Miguel Hidalgo No. 18, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla concluyendose dicha actividad a las 20:40 del día 23 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
24/07/15.- Se inicio visita de inspección en materia forestal Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero San Lucas" ubicado Privada Mariano Matamoros No. 5, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla", concluyendose dicha actividad a las 21:50 del día 24 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
28/07/15.- Se inicio visita de inspección en materia forestal Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "ASERRADERO LA CONCEPCIÓN", ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, en la junta Auxiliar de la Cañada perteneciente al municipio Libres, en el Estado de Puebla, suspendiéndose dicha actividad a las 19:00 del día 28 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
29/07/15.- Se continuo con la visita de inspección en materia forestal Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "ASERRADERO LA CONCEPCIÓN", ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, en la junta Auxiliar de la Cañada perteneciente al municipio Libres, en el Estado de Puebla, concluyendose dicha actividad a las 20:00 del día 29 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.	1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
TOTAL				\$ 8,750.00
OBSERVACIONES:				
AUTORIZA LIC. LAURA OSORRIO GÓMEZ. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 (fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osorio Gómez*	ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO	ELABORA C.P. MARCO ARTURO QUINTERO FLORES COORDINACION ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO		



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación:	_____	FORMA CG-1A
Unidad Administrativa:	DELEG PUE	
Reservada:	_____	
Periodo de Reserva:	3 años	
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.	
Ampliación del periodo de reserva:	_____	
Confidencial:	_____	
Fundamento Legal:	_____	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	_____	
Fecha de desclasificación:	_____	
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	_____	

NÚM. 1 DE 12

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0064/15/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2195/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0095/15

Primero.- Ubicación del Lugar de los Hechos: Estando constituidos en el predio denominado "Xahuen" ubicado en el Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día **07 siete de Julio de 2015**, el **C. Juan Manuel Flores Triste y el C. Arturo San Román Mejía**, inspectores adscritos a la Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, nos constituimos en el predio señalado, en cumplimiento al oficio de comisión Núm. PFPA/27.3/2C.27.2/2194/15, y a la orden de inspección Núm. PFPA/27.3/2C.27.2/2195/15, ambos documentos de fecha 06 de Julio de 2015, expedidos por la **C. Lic. Laura Osornio Gómez**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la **C. Laura Osornio Gómez**", documentos mediante los cuales se ordena realizar visita de inspección en Materia Forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "Xahuen" ubicado en el Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, y la ejecución del Programa de Manejo Forestal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación en el estado de Puebla, mediante Oficio No. DFP/4455/14, de fecha 16 de Diciembre de 2014, para el predio denominado "Xahuen" ubicado en el Municipio de Chignautla, Estado de Puebla.

Segundo.- Identificación del Visitado: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del **C. Bibiano Benito Valentín**, en su carácter de Titular de la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, y la ejecución del Programa de Manejo Forestal autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación en el estado de Puebla, mediante Oficio No. DFP/4455/14, de fecha 16 de Diciembre de 2014, para el predio denominado "Xahuen" ubicado en el Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, compareciendo en este momento el **C. Bibiano Benito Valentín**, en su carácter ya descrito, acreditándolo mediante el original del Oficio No. DFP/4455/14, de fecha 16 de Diciembre de 2014, y quien en este acto se identifica con la credencial para votar INE No. 049001100419, con domicilio particular y para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Luis Donaldo Colosio No. 28, Localidad San Isidro, C. P. 73956, Chignautla, Puebla; mismo domicilio señalado para recibir todo tipo de notificaciones,

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

HOJA NÚM. 6 DE 12
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0064/15/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2195/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0095/15

Documento	Autorizado		Expedición	Producto		
Remisiones Forestales	21/35 al 35/35	original y copia sin utilizar se encuentran en blanco	Sin fecha	MADERA EN ROLLO Alnus sp. (Aile)	-----	Vigentes al 15 de Diciembre del 2015.

15 FORMATOS DE REMISIONES FORESTALES FOLIOS AUTORIZADOS DEL 36/50 al 50/50 PARA LA MOVILIZACIÓN DE 44.096 METROS CÚBICOS DE LEÑAS EN ROLLO ALNUS SP. (AILE).

Tipo de Documento	Folio Autorizado	Estado	Fecha de Expedición	Género y/o Producto	Cantidad	Observaciones
Remisiones Forestales	36/50 al 50/50	original y copia sin utilizar se encuentran en blanco	Sin fecha	LEÑAS EN ROLLO Alnus sp. (Aile)	-----	Vigentes al 15 de Diciembre del 2015.

Siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 07 Siete de Julio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección; para reanudar la misma diligencia a las 10:00 Diez horas del día 08 Ocho del mes de Julio de 2015.-----

ELCOMPARECIENTE

C. BIBIANO BENITO VALENTÍN

Los Inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

C. Arturo San Román Mejía.

C. Juan Manuel Flores Triste.

Los Testigos

C. Blanca Nieves Hernández Herrera.

C. Luis Benito Santos.

Siendo las 10:00 Diez horas del día 08 Ocho del mes de Julio de 2015, se reanudan los trabajos de visita de inspección en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al predio denominado "Xahuen" el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Chignautla, Estado de Puebla. -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO,
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

HOJA NÚM. 12 DE 12
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0064/15/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2195/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0095/15

Décimo Primero.- Cierre del Acta: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **20:10 veinte horas con diez minutos del día 08 ocho de Julio de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Bibiano Benito Valentín.**

EL COMPARECIENTE

C. BIBIANO BENITO VALENTÍN

Los Inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

C. Arturo San Román Mejía.

C. Juan Manuel Flores Triste.

Los Testigos

C. Blanca Nieves Hernández Herrera.

C. Luis Benito Santos.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERA DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:

Reservada:

Período de Reserva:

Fundamento Legal:

Ampliación del periodo

de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rúbrica del Titular de la

Unidad Administrativa:

Fecha de

desclasificación:

Rúbrica y cargo del

Servidor Público:

DELEG PUE FORMA CG-1A

3 años

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Página 1 de 97

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0068 /15-180

ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2210/15

ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0100/15

LUGAR DE LOS HECHOS: En el domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde, sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 09 nueve del mes de Julio de 2015, los CC. Efrén Sierra Peña, Juan Manuel Flores Triste, Arturo San Román Mejía y Felicitas Luna Téllez, Inspectores Federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, se apersonaron en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde al de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Guillermo Alonso López", en cumplimiento del Oficio de Comisión PFPA/27.3/2C.27.2/2211/15 y de la Orden de Inspección PFPA/27.3/2C.27.2/2210/15, ambos de fecha 07 de Julio de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, se requiere la presencia del C. Guillermo Alonso López, en su carácter de Propietario y/o Representante Legal de la negociación en mención, compareciendo en este momento el C. Guillermo Alonso López en su carácter de propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Guillermo Alonso López", acreditándolo con oficio No. SRN.DGF.310.975-1742/97 de fecha 06 de Agosto de 1997, expedido por la Dirección General Forestal de la entonces SEMARNAP, que contiene Inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales denominado "Guillermo Alonso López", ubicado en Calle Puebla s/n, San Rafael Ixtapalucan, Municipio de Tlahuapan, Pue., quedando inscrito en la Sección 3ª, libro único, Volumen 3, Folios 11 Número 38-1 del Registro Forestal Nacional, y quien se identifica con credencial para votar Número 2234009422436 expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio actual y para recibir notificaciones en Carretera Estatal al Verde s/n, Colonia San Cayetano, C. P. 74100, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales números 005, 013, 020 y 007, respectivamente, expedidas por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con fundamento en el Artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de expedición del 01 de Julio de 2015 y con vigencia de fecha 01 de Julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, con firma al calce del funcionario que las expidió y con fotografías de los suscritos, que coincide plenamente con las características físicas de los servidores públicos a quienes pertenecen, mismas que en este acto fueron exhibidas al C. Guillermo Alonso López, para que se cerciorara que corresponden a sus portadores al igual que su autenticidad, vigencia y funcionario que las expidió.

DESIGNACIÓN DE LOS TESTIGOS: Quedando debidamente acreditada la personalidad de los inspectores e identificado el visitado, se le requiere a este último conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal; asimismo, con base en el artículo 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se requiere al C. Guillermo Alonso López, que nombre dos testigos de asistencia, quienes deberán permanecer durante el desarrollo de la visita, apercibiéndole que, en caso de negativa o en ausencia de ellos, los suscritos inspectores podrán designarlos. En cumplimiento a lo anterior el C. Guillermo Alonso López, designa al C. José Benito Flores Badillo, quien se identifica con Licencia para Conducir No. 49198687, expedida con fecha 15 de Agosto de 2013 por la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con domicilio en Calle Niños Héroes No. 8, Río Frio de Juárez, C. P. 56590, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, de 33 años de edad, de ocupación empleado, de estado civil casado, originario de Iztapalapa, Estado de México, y de nacionalidad Mexicana, y a la C. Isabel Lazcano Vázquez, quien se identifica con credencial para votar No. 2152118645800 expedida por el Instituto

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Página 4 de 97
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0068 /15-180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2210/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0100/15

0.57	2.55	8	5.206
0.58	2.55	12	8.085
0.59	2.55	16	11.155
0.6	2.55	5	3.605
0.61	2.55	5	3.726
0.62	2.55	10	7.699
0.63	2.55	10	7.949
0.64	2.55	5	4.102
0.65	2.55	15	12.693
0.66	2.55	1	0.872
0.67	2.55	3	2.697
0.68	2.55	8	7.409
0.69	2.55	1	0.954
0.72	2.55	7	7.268
0.75	2.55	11	12.392
0.76	2.55	3	3.470
0.77	2.55	2	2.375
0.78	2.55	1	1.218
0.79	2.55	1	1.250
0.8	2.55	2	2.564
0.81	2.55	2	2.628
0.83	2.55	3	4.139
0.84	2.55	1	1.413
0.85	2.55	3	4.341
0.86	2.55	1	1.481
0.9	2.55	1	1.622
TOTALES		664	294.397 m³r

[Handwritten signature]

Siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 09 nueve de Julio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar; para reanudar la misma diligencia a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 10 diez de Julio de 2014.

EL COMPARECIENTE

[Handwritten signature]
C. Guillermo Alonso López.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Efrén Sierra Peña.

C. Juan Manuel Flores Triste

C. Arturo San Román Mejía.

C. Felicitas Luna Téllez.

LOS TESTIGOS

C. José Benito Flores Badillo.

C. Isabel Lázcano Vázquez.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 10 diez del mes de Julio de 2015, se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominados "Guillermo Alonso López", con domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapán, Estado de Puebla.

Continuando con la cuantificación de:

a) Cinco apilamientos de madera en rollo del género *Alnus sp.* (Aile), de 1.27 metros de longitud, mismas que presentan estado verde y corte reciente; las dimensiones promedio, coeficiente de apilamiento y volumen se describen en la siguiente relación:

ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	Coeficiente de apilamiento	VOLUMEN (m³r)
1.1	1.3	8	0.7	8.008
1.2	1.27	10	0.7	10.668
1.1	1.27	4	0.7	3.912
1.2	1.27	4	0.7	4.267
1.2	1.27	11	0.7	11.735
Total	---	---	---	38.590 m³r

b) Dos apilamientos de madera en rollo del género Cedro blanco, de 1.27 metros de longitud, mismas que presentan estado verde y corte reciente; las dimensiones promedio, coeficiente de apilamiento y volumen se describen en la siguiente relación:

ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	Coeficiente de apilamiento	VOLUMEN (m³r)
1.5	2.5	12.5	0.6	28.125
1.7	2.0	13	0.6	26.520
Total	---	---	---	54.645 m³r

c) Dos apilamientos de madera en rollo cortas dimensiones de los géneros *Quercus sp* (Encino); *Alnus sp* (Aile); y *Arbutus sp* (Madroño), consideradas como otras hojosas de 1.27 metros de longitud, mismas que presentan estado verde y corte reciente; las dimensiones promedio, coeficiente de apilamiento y volumen se describen en la siguiente relación:

ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	Coeficiente de apilamiento	VOLUMEN (m³r)
1.2	1.27	10	0.7	10.668
1.5	1.29	11.4	0.7	15.441
Total	---	---	---	26.109 m³r

DEL GÉNERO *Abies sp.* (Oyamel):

a) 317 piezas de madera en rollo, medidas comerciales con longitud de 2.55 metros, mismas que presentan estado verde y corte reciente, y sus dimensiones de diámetro promedio, longitud, y volumen se describen en la siguiente relación:

DIÁMETRO MEDIO (m)	LONGITUD (m)	No. PIEZAS	VOLUMEN (m³r)
0.23	2.55	2	0.2119
0.26	2.55	1	0.1354
0.27	2.55	4	0.5840
0.28	2.55	3	0.4711
0.29	2.55	3	0.5053
0.3	2.55	2	0.3605
0.31	2.55	3	0.5774
0.32	2.55	6	1.2305
0.33	2.55	4	0.8724
0.34	2.55	4	0.9261
0.35	2.55	4	0.9814
0.36	2.55	1	0.2596
0.37	2.55	1	0.2742

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0068 /15-180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2210/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0100/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
15 Madera en rollo del género *Abies sp.* (Oyamel), medidas de cortas dimensiones con longitud de 1.27 metros, mismas que presentan estado verde y corte reciente, las cuales conforman tres apilamientos y sus dimensiones de ancho, Alto, Longitud, y volumen se describen en la siguiente relación:

ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	Coefficiente de apilamiento	VOLUMEN (m³r)
1.6	1.5	11	0.6	15.840
1.2	1.27	11	0.6	10.058
1.5	1.20	14.5	0.6	15.660
Total	---	---	---	41.558 m³r

Siendo las 20 veinte horas con 10 diez minutos del día 10 diez de Julio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar; para reanudar la misma diligencia a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 13 trece de Julio de 2015.

EL COMPARECIENTE

C. Guillermo Alonso López.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Efraín Sierra Peña.

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

C. Felicitas Luna Téllez.

LOS TESTIGOS

C. José Benito Flores Badillo.

C. Isabel Lazcano Vázquez.

Siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 13 trece del mes de Julio de 2014, se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Guillermo Alonso López", con domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.

Continuando con la cuantificación de:

DEL GÉNERO *Quercus sp.* (Encino):

b) 56 piezas de madera en rollo del género *Quercus sp* (Encino), medidas comerciales con longitud de 1.90 metros, mismas que presentan estado verde y corte reciente, presentando secreción de resina, sus dimensiones de diámetro promedio, longitud, y volumen se describen en la siguiente relación:

DIÁMETRO MEDIO (m)	LONGITUD (m)	No. PIEZAS	VOLUMEN (m³r)
0.14	1.9	1	0.0292
0.17	1.9	3	0.1294
0.18	1.9	7	0.3384
0.19	1.9	3	0.1616
0.2	1.9	5	0.2985
0.21	1.9	5	0.3290
0.22	1.9	1	0.0722

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Página 8 de 97

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0068 /15-180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2210/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0100/15

0.23	1.9	4	0.3158
0.24	1.9	4	0.3438
0.25	1.9	3	0.2798
0.26	1.9	3	0.3026
0.3	1.9	3	0.4029
0.31	1.9	2	0.2868
0.33	1.9	2	0.3250
0.36	1.9	3	0.5802
0.38	1.9	1	0.2155
0.4	1.9	1	0.2388
0.41	1.9	1	0.2508
0.44	1.9	1	0.2889
0.48	1.9	2	0.6876
0.6	1.9	1	0.5372
TOTALES		56	6.414 m ³ r

Siendo las 20 veinte horas con 15 quince minutos del día 13 trece de Julio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar; para reanudar la misma diligencia a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 14 catorce de Julio de 2015.

EL COMPARECIENTE

C. Guillermo Alonso López.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Efrén Sierra Peña.

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

C. Felicitas Luna Téllez.

LOS TESTIGOS

C. José Benito Flores Badillo.

C. Isabel Lázcano Vázquez.

Siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 14 catorce del mes de Julio de 2015, se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Guillermo Alonso López", con domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.

Continuando con la cuantificación de:

2.- MADERA CON ESCUADRÍA ASERRADA

DEL GENERO *Pinus sp.* (Pino).

- a) Diversas piezas de madera aserrada con escuadría, transformadas y de corte reciente en estado verde, las cuales sus dimensiones de ancho, grueso, largo y volumen se describen en la siguiente relación:

AL CONTESTAR ESTE CELCIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Página 93 de 97

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0068 /15-180

ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2210/15

ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0100/15

23/04/2015	5748/5950	ISABEL LAZCANO VAZQUEZ	NO APLICA	12.031	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso.
24/04/2015	5749/5950	JORGE CASTILLO ROMERO	NO APLICA	8.362	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso.
28/04/2015	5750/5950	JUAN CABRERA MACARIO	NO APLICA	8.399	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso.
28/05/2015	5764/5950	BENJAMIN ARCE MEJIA	NO APLICA	8.599	No cuenta con nombre y firma de quien recibe, sello (en su caso), fecha y hora de recepción, numeral (56) del instructivo anverso.

Siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 14 Catorce de Julio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar, para reanudar la misma diligencia a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 15 (Quince) de Julio de 2014.

EL COMPARECIENTE

C. Guillermo Alonso López.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Efrén Sierra Peña.

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

C. Felicitas Luna Téllez.

LOS TESTIGOS

C. José Benito Flores Badillo.

C. Isabel Lazcano Vázquez.

Siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 15 (Quince) del mes de Julio de 2015, se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado "Guillermo Alonso López", con domicilio conocido, Carretera Estatal al Verde sin número, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, Municipio de Tlahuapán, Estado de Puebla.

Y después de la revisión y análisis del total de la documentación mostradas como lo es el Libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales maderables y su documentación soporte remisiones forestales (documentos de entradas de las materias primas forestales maderables y reembarques forestales (documentos de salidas de las materias primas forestales maderables) correspondiente al periodo del 02 de Julio de 2014 a la fecha en que se realiza la presente visita de inspección, se realiza el siguiente balance.

Balance de entradas y salidas según libro de registro de entradas y salidas:

Género/Producto	Existencia inicial considerando la fecha de la última visita de inspección (01/jul/2014)	Entradas durante el periodo que se inspecciona M³R	Salidas durante el periodo que se inspecciona	Existencia final del periodo que se inspecciona
Pinus sp. Pino rollo	1336.244 m3r 309.889 m3a= 520.822 m3r	3720.826 m3r	383.149 m3r	702.627 m3r o su equivalente

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERA DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



Página 97 de 97

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0068 /15-180

ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2210/15

ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0100/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a su disposición en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 20 veinte horas del día 15 quince del mes de Julio de 2015, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al C. Guillermo Alonso López, en su carácter previamente descrito.

EL COMPARECIENTE

C. Guillermo Alonso López.

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Efrén Sierra Peña.

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

C. Felicitas Luna Téllez.

LOS TESTIGOS

C. José Benito Flores Badillo.

C. Isabel Lazcano Vázquez.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

-ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA-

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 2210/15

PUEBLA, PUE. A

07 JUL 2015

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa: DELEG. PUE
Reservada:
Periodo de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13
fracción V
de la
LFTAIPG.

Ampliación del periodo de reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal

Rúbrica del Titular de la Unidad

Administrativa:

Fecha de desclasificación:

Rúbrica y cargo del Servidor

público:

C. GUILLERMO ALONSO LÓPEZ.

PROPIETARIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, DENOMINADO "GUILLERMO ALONSO LÓPEZ", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA ESTATAL AL VERDE S/N, COLONIA SAN CAYETANO, SANTA MARÍA TEXMELUCAN, C. P. 74100, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA, GEOGRÁFICAMENTE EN LAS COORDENADAS: N 19° 19' 48.3", W 098° 32' 52.6"; N 19° 19' 47.5", W 098° 32' 49.6"; N 19° 19' 52.6", W 098° 32' 47.8"; N 19° 19' 52.5", W 098° 32' 50.6"; N 19° 19' 53.1", W 098° 32' 51.9".

P R E S E N T E.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero, 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 3 fracciones III y XXIX, 4, 5 fracciones I, II, III, V, XI, XIX, y XXI, 6, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracciones II, IV, V, X y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 11, 12 fracciones VII, IX, XXIII, XXV, XXVI y XXXVI, 16 fracciones VI, VIII, XVII, XXI, XXIV y XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción IX, 55 fracciones V y X, 116, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 15 párrafo primero, 16 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción I, 36, 38, 39, 44, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo noveno y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones VI, XIV, XX, XXI y XXI, 3, 4, 5, 16, 19, 93, 94, 95, 97, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX Y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se ordena realizar visita de inspección en materia forestal, en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "Guillermo Alonso López", ubicado en Domicilio Conocido, Carretera Estatal al Verde s/n, Colonia San Cayetano, Santa María Texmelucan, C. P. 74100, Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, geográficamente en las coordenadas: N 19° 19' 48.3", W 098° 32' 52.6"; N 19° 19' 47.5", W 098° 32' 49.6"; N 19° 19' 52.6", W 098° 32' 47.8"; N 19° 19' 52.5", W 098° 32' 50.6"; N 19° 19' 53.1", W 098° 32' 51.9". Misma que se realizará por conducto de los CC. EFRÉN SIERRA PEÑA, JUAN MANUEL FLORES,

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

09 de Julio del 2015. Recibo original
Guillermo Alonso López
Juan Manuel Flores



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE^{FORMA CG-1A}
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 2210 /15

15/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, Marzo de 2000, página 73, con el rubro: "VISITAS DOMICILIARIAS. EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO ES VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.", consideró que dicho precepto no establece como requisito para la práctica de las visitas domiciliarias o de inspección, que previamente a su inicio las autoridades relativas se cercioren de que la diligencia se lleve a cabo con el propietario, administrador o representante del visitado, ni que por ausencia de cualquiera de ellos deban dejar citatorio; de ahí que tampoco haya base constitucional que justifique la supletoriedad invocada.

Contradicción de tesis 193/2005-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Octavo Circuito y Primero del Décimo Quinto Circuito. 20 de enero de 2006. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán.

Tesis de jurisprudencia 8/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintisiete de enero de dos mil seis.

Localización: Octava Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
68, Agosto de 1993
Página: 15
Tesis: 2a.JJ. 10/93
Jurisprudencia
Materia(s): Administrativa

VISITAS DE INSPECCION, SE PUEDEN ENTENDER CON QUIEN SE ENCUENTRE AL FRENTE DE LA NEGOCIACION.

El encargado o dependiente de una negociación o establecimiento pertenece al grupo de los llamados auxiliares de comercio, que, en materia mercantil, representan en forma general, aunque limitada, al propietario o titular, como se desprende de lo establecido por el artículo 309, segundo párrafo, del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto en los artículos 321 y 324 del propio ordenamiento legal; de manera tal que el encargo que se otorga al dependiente no es específico, sino general, aunque limitado a las funciones que le sean propias de dicho encargo, y que siempre ejercen a nombre del principal o empresario de quien dependen. Por lo tanto, si el propietario deja la negociación en manos de un subordinado, las visitas son eficaces y satisfacen su objetivo, cuando se entienden con quien se encuentre al frente de la negociación.

Amparo en revisión 1336/92. Vicente Hernández López. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: Alfonso Soto Martínez.

Amparo en revisión 219/93. Juan García Tapia y otros. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: José Roberto Cantú Treviño.

Amparo en revisión 480/92. Miguel Ángel Bastida Soto. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge D. Guzmán González.

Amparo en revisión 1376/92. Rogelio Piña Valdés y otros. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: José Luis Alducin Presno.

Amparo en revisión 1097/92. Alicia Hernández de Gómez y otras. 17 de mayo de 1993. Cinco votos. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: José Luis Mendoza Montiel.

Tesis de Jurisprudencia 10/93. Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión privada de ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: Presidente Noé Castañón León, Atanasio González Martínez, Carlos de Silva Nava, José Manuel Villagordoa Lozano y Fausta Moreno Flores.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá de darse a los referidos inspectores federales, todo género de facilidades, informes y documentación relacionada con la presente diligencia, así mismo se le hace de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 47 párrafos Segundo y tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en relación con el numeral 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en términos de los Artículos 162 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los inspectores comisionados, podrán determinar e imponer las medidas de seguridad previstas en el Artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERA DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación:

FORMA CG-1A

Unidad Administrativa:

DELEG PUE

Reservada:

Periodo de Reserva:

3 años

Fundamento Legal:

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Ampliación del periodo de
reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rúbrica del Titular de la

Unidad Administrativa:

Fecha de desclasificación:

Rúbrica y cargo del

Servidor Público:

Página 1 de 26

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.2/ 0069 /15- 053

ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/2193 /15

ACTA DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/0105/15

LUGAR DE LOS HECHOS: Estando constituidos en el domicilio ubicado en: el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, siendo las 10 (Diez) horas con 00 (cero) minutos del día 16 (Dieciséis) del mes de Julio de 2015, los CC. Juan Manuel Flores Triste y Arturo San Román Mejía, Inspectores Federales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, adscritos a la Subdelegación de Recursos Naturales, Delegación Estado de Puebla, nos constituimos en el domicilio antes descrito, cerciorándonos plena y legalmente de que corresponde al domicilio donde se encuentra ubicado el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado “VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L.”, Lo anterior en cumplimiento del Oficio de Comisión PFFA/27.3/2C.27.2/2192/15 y de la Orden de Inspección PFFA/27.3/2C.27.2/2193/15, ambos de fecha 06 de Julio de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez”, documentos mediante los cuales se ordena practicar visita de inspección en materia forestal en el interior del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables Denominado “VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L.”, ubicado en el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla.-

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del C. Pompilio Osorno Lazcano, en su carácter de Propietario, Representante Legal o Titular del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables Denominado “VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L.”, ubicado en el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, compareciendo en este momento el C. Rodrigo Antonio Oliveros Ley, quien en este acto se ostentó con el carácter de Encargado del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables Denominado “VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L.”, acreditando en este acto dicho carácter mediante su dicho, y quien en este acto se identifica con credencial para votar IFE número 1536011201141, con domicilio en Calle Paseo de la Noria, No. 406, Fraccionamiento Pedregal de Francisco, C.P. 43647, Tulancingo, de Bravo, Estado de Hidalgo, de 52 años de edad, Estado civil Casado, de ocupación Contador y quien en este acto señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, mismo que corresponde al del Centro inspeccionado.-

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales números 013 y 020 respectivamente, signadas por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con fundamento en el Artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fecha de expedición del 01 de Julio de 2015 y con vigencia de fecha 01 de Julio

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

Página 19 de 26

EXPEDIENTE NÚM. PFFA/27.3/2C.27.2/ 0069 /15- 053
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/2193 /15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFA/27.3/2C.27.2/0105/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

3. Torre tabletera Hojeadora, hechiza, de Color Verde, Hechiza, con mesa de trabajo de 93 cms por 1.00 m, con dos volantes de 90.00 metros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5" de ancho, la cual es accionada con un motor eléctrico del cual su marca y número de serie no son visibles de 15 H.P.
3. Un Péndulo, sin marca, de color verde, con sierra circular de 20 " de diámetro, el cual es accionado con un motor eléctrico del cual su marca y número de serie no son visibles, de 8 H.P. el cual cuenta con una sección de rodillo y mesa de trabajo de 3.60 metros de largo y 45 cms de ancho.
4. Torre principal de aserrio, de color verde, sin marca hechiza, con dos volantes de 1.00 metros de diámetro cada uno, con sierra cinta de 3.5 pulgadas de ancho, la cual es accionada con un motor eléctrico sin marca y número de serie visible, de 25 H.P.
5. Carro de arrime de trozo manual, color verde, con dos escuadras de 1.30 m. por 80 centímetros, el cual se desliza sobre dos rieles angulares de 5.80 metros de largo, colocados sobre dos bases de concreto.
6. Torre tabletera Hojeadora, hechiza, de Color Verde, con mesa de trabajo de 93 cms por 1.07 m, con dos volantes de 80 cms. de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5" de ancho, la cual es accionada con un motor eléctrico del cual su marca y serie no son visibles de 8 H.P.
7. Torre tabletera Hojeadora, hechiza, de Color Verde, con mesa de trabajo de 80 cms por 1.10 m, con dos volantes de 80 cms. de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5" de ancho, la cual es accionada con un motor eléctrico marca SIEMENS de 8 H.P.
8. Torre tabletera Hojeadora, Marca Maquinaria Gómez, de Color Verde, con mesa de trabajo de 80 cms por 90 cms, con dos volantes de 80 cms. de diámetro cada uno, con sierra cinta de 2.5" de ancho, la cual es accionada con un motor eléctrico de 8 H.P. y del cual su marca y número de serie no son visibles.

Siendo las 20 veinte horas del día 16 (dieciséis) de Julio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar; para reanudar la misma diligencia a las 10:00 diez horas del día 17 (Diecisiete) de Julio de 2015, estando de común acuerdo la compareciente, así como los testigos de asistencia designados.

Persona con quien se entiende la presente diligencia de inspección

C. Rodrigo Antonio Oliveros Ley.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

TESTIGOS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERA DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

Página 20 de 26

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0069 /15- 053
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2193 /15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0105/15


C. Carlos Romero Islas.


C. Zaira Ivonne Oliveros Osorno.

Siendo las **10:00 diez horas del día 17 (Diecisiete) de Julio de 2015,** se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado Denominado **"VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L."**, ubicado en el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla,-----

Acto seguido y continuando con la presente diligencia de inspección el personal actuante le solicita al **C. Rodrigo Antonio Oliveros Ley**, exhiba la documentación consistente en el Aviso de funcionamiento o la Autorización de Funcionamiento o en su caso la Inscripción en el Registro Forestal Nacional, para el centro inspeccionado; El Libro de Registro de Entradas y Salidas de las Materias Primas Forestales con su documentación soporte consistentes en: Remisiones Forestales, Reembarques Forestales, Pedimento Aduanal, Comprobantes Fiscales y Constancias Respectivas; con los que se acredite la legal procedencia de las materias primas forestales maderables, productos y subproductos en existencia dentro de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables Denominado **"VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L."**, ubicado en el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla; Los oficios de autorización y validación de los reembarques forestales para la comercialización de las materias primas, productos o subproductos forestales del Centro inspeccionado; Así mismo a fin de verificar el coeficiente de transformación utilizado por el centro inspeccionado se le requiere presente el documento mediante el cual justifique técnicamente la obtención del coeficiente de aserrío o aprovechamiento utilizado para el centro inspeccionado, total de documentación solicitada y relacionada con el periodo comprendido del 01 de Enero de 2014 a la presente fecha en que se realiza la visita de inspección Julio de 2015, y para lo que en este acto el **C. Rodrigo Antonio Oliveros Ley**, presento al personal actuante la documentación que se describe a continuación:

1.- Oficio No. DFP/1907, de fecha 17 de Mayo de 2007, signado por el C. Ing. Carlos Albicker Albicker, Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla, dirigido a Valle del Eden , S.P.R. de R.L. representado por el **C. Pompilio Osorno Lazcano, con domicilio en Carretera Chignahuapan - Tlaxco, Km. 46, C.P. 73310, Chignahuapan, Puebla**, mediante el cual se le otorga Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales en los términos siguientes:

Ubicación del centro		Carretera Chignahuapan-Tlaxco, Km. 46, Entrada "B" Matlahuacales, Municipio de Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300.
Giro		Aserradero Fabricación de Embalajes, Bastonera de Mangos de escoba y/o herramienta
Capacidad instalada de Almacenamiento		1000 M3
Capacidad de transformación por turno de 8 horas	de Instalada	10 m3
	Real	8 m3
Numero de días trabajados al año		144
Numero de Licencia o permiso expedido por la Autoridad		206/06

AL CONTINUAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MENÚ EN DERECHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

Página 24 de 26

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0069 /15- 053
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2193 /15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0105/15

53.00% para el género Melina,

Siendo las 20 veinte horas del día 17 (diecisiete) de Julio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, lo que dificulta la visibilidad para continuar; para reanudar la misma diligencia a las 13:00 trece horas del día 20 (veinte) de Julio de 2015, estando de común acuerdo la compareciente, así como los testigos de asistencia designados.

Persona con quien se entiende la presente diligencia de inspección

C. Rodrigo Antonio Oliveros Ley.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

TESTIGOS

C. Carlos Romero Islas.

C. Zaira Ivonne Oliveros Osorno.

Siendo las 13:00 trece horas del día 20 (Veinte) de Julio de 2015,, se reanudan los trabajos de visita de inspección en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado Denominado "VALLE DEL EDEN S.P.R. de R.L.", ubicado en el kilómetro 44.6 de la Carretera Chignahuapan – Tlaxco, Matlahuacales, C.P. 73300, perteneciente al Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, -

Por lo que a continuación se hace la comparación entre el volumen resultante del balance de existencias del libro de entradas y salidas del periodo comprendido del 01 de Enero de 2014, al 20 de Julio de 2015, contra las existencias reales cuantificadas en el patio del centro de almacenamiento y transformación inspeccionado:

Genero producto	Existencia final al mes de Julio 2015, según libro de entradas y salidas.	Existencia real en patio según inventario día 20 de Julio de 2015	Diferencias
Pino rollo	61.682 M³ Rollo	61.041 M³ Rollo	0.641 M³ Rollo
Pino Escudría	90.760 M³A	90.234 M³A	0.526 M³A
Hule rollo	55.342 M³ rollo	55.553 M³ rollo	0.211 M³ Rollo
Hule escudría	52.139 M³A	51.196 M³A	0.943 M³A

AL CONTESTAR ESTE OFICIO,
DEBERA DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE CORRESPONDE EN EL MARGEN DERECHO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

Página 26 de 26

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0069 /15-053
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/193 /15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0105/15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 20 horas con 30 minutos del día 20 del mes de Julio de 2015, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **Rodrigo Antonio Oliveros Ley**, en su carácter previamente descrito.

Persona con quien se entiende la presente diligencia de inspección

C. Rodrigo Antonio Oliveros Ley.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

TESTIGOS

C. Carlos Romero Islas.

C. Zaira Ivonne Oliveros Osorno.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:

DELEG PUE

Reservada:

Periodo de Reserva:

3 años

Fundamento Legal:

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPIG.

Ampliación del periodo de
reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rúbrica del Titular de la

Unidad Administrativa:

Fecha de desclasificación:

Rúbrica y cargo del

Servidor Público:

ACTA DE INSPECCIÓN

Página 1 de 8

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0071/15-143

ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2319/15

ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0108/15

LUGAR DE LOS HECHOS: En el domicilio ubicado en Calle Miguel Hidalgo No. 18, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de Julio de 2015, el C. Efrén Sierra Peña, el C. Juan Manuel Flores Triste y el C. Arturo San Román Mejía, Inspectores Federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, nos apersonamos en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde al de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "J. Baldomero Montes de Oca García", en cumplimiento del Oficio de Comisión Número PFPA/27.3/2C.27.2/2318/15 y de la Orden de Inspección Número PFPA/27.3/2C.27.2/2319/15, ambos de fecha 21 de Julio de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, se requiere la presencia del C. J. Baldomero Montes de Oca García, su carácter de propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "J. Baldomero Montes de Oca García", ubicado en Calle Miguel Hidalgo No. 18, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla, compareciendo en este momento el C. J. Baldomero Montes de Oca García, en su carácter de propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables antes mencionado, quien se identifica con Credencial para Votar No. 1859090280229 expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio actual en Calle Miguel Hidalgo No. 18, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales números 005, 013 y 020, respectivamente, expedidas por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez". Con fecha de expedición del 01 de Julio de 2015 y con vigencia de fecha 01 de Julio de



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Página 8 de 8

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0071/15-143
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2319/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0108/15

Instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día **23 veintitrés del mes de Julio de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **J. Baldomero Montes de Oca García**, en su carácter previamente descrito.

EL COMPARECIENTE

C. J. Baldomero Montes de Oca García.

LOS INSPECTORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Efrén Sierra Peña.

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

LOS TESTIGOS

C. Yoseline Irene Montes de Oca Zetina.

C. Alvaro Yohany Montes de Oca Zetina.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:
Reservada:
Período de Reserva:
Fundamento Legal:
Ampliación del período de
reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la
Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:

DELEG PUE

3 años

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Rúbrica y cargo del
Servidor Público:

ACTA DE INSPECCIÓN

Página 1 de 8

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0070/15-143
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2317/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0107/15

LUGAR DE LOS HECHOS: En el domicilio ubicado Privada Mariano Matamoros No. 5, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Julio de 2015, el C. Efrén Sierra Peña, el C. Juan Manuel Flores Triste y el C. Arturo San Román Mejía, Inspectores Federales adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, nos apersonamos en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde al de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero San Lucas", en cumplimiento del Oficio de Comisión Número PFPA/27.3/2C.27.2/2316/15 y de la Orden de Inspección Número PFPA/27.3/2C.27.2/2317/15, ambos de fecha 21 de Julio de 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, se requiere la presencia del C. José Montes de Oca García, su carácter de propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Aserradero San Lucas", ubicado en Privada Mariano Matamoros No. 5, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla, compareciendo en este momento el C. José Montes de Oca García, en su carácter de propietario del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables antes mencionado, quien se identifica con Credencial para Votar No. 1861006620807 expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio actual en Privada Mariano Matamoros No. 5, localidad de San Lucas El Grande, C. P. 74135, Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con las credenciales números 005, 013 y 020, respectivamente, expedidas por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Página 8 de 8

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0070/15-143
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2317/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0107/15

Observaciones y ofrecer pruebas, en relación con los hechos u omisiones detectados durante esta diligencia y asentados en la presente acta, o bien se le hace saber que podrá hacer uso de este derecho, por escrito, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la misma. En cumplimiento a lo anterior, el C. José Montes de Oca García, manifiesta que:

ME RESERVO EL DERECHO

ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a su disposición en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sito en calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, perteneciente al Municipio de Puebla, Estado de Puebla, para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente acta, siendo las 21:50 veintinueve horas con cincuenta minutos del día **24 veinticuatro del mes de Julio de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al C. José Montes de Oca García, en su carácter previamente descrito.

EL COMPARECIENTE

[Firma]
C. José Montes de Oca García.

LOS INSPECTORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

[Firma]
C. Efrén Sierra Peña.

[Firma]
C. Juan Manuel Flores Triste.

[Firma]
C. Arturo San Román Mejía.

LOS TESTIGOS

[Firma]
C. Miriam Nava Anguiano.

[Firma]
C. José Benito Flores Badillo.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA-

Fecha de Clasificación:
Unidad Administrativa: DELEG. PUE
Reservada:
Periodo de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 fracción V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y cargo del Servidor público

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/2388/15

PUEBLA, PUE. A 27 JUL 2015

C. FLORENTINO MUNGUÍA DÍAZ.

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO LA CONCEPCIÓN", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA CAÑADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LIBRES, EN EL ESTADO DE PUEBLA. PRESENTE.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero, 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 3 fracciones III y XXIX, 4, 5 fracciones I, II, III, V, XI, XIX, y XXI, 6, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracciones II, IV, V, X y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 11, 12 fracciones VII, IX, XXIII, XXV, XXVI y XXXVI, 16 fracciones VI, VIII, XVII, XXI, XXIV y XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción IX, 55 fracciones V y X, 116, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 15 párrafo primero, 16 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción I, 36, 38, 39, 44, 49, 62, 63; 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo noveno y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones VI, XIV, XX, XXI y XXI, 3, 4, 5, 16, 19, 93, 94, 95, 97, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4,5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla." y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se ordena realizar visita de inspección en materia forestal, en el interior DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "ASERRADERO LA CONCEPCIÓN", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA CAÑADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LIBRES, EN EL ESTADO DE PUEBLA, misma que se realizará por conducto de los CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. EFREN SIERRA PEÑA Y ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA, inspectores adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, quienes podrán actuar en forma conjunta o por separado, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con las actividades almacenamiento, transformación y comercialización de las materias primas forestales maderables, los cuales son de interés público, de acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, motivo por el cual se deberá revisar el total de la documentación relacionada con las autorizaciones de funcionamiento, su inscripción en el Registro Forestal Nacional, los documentos con los que se acredite la legal procedencia de las materias primas forestales maderables, productos y subproductos consistentes en: Remisiones Forestales, Reembarques Forestales, Pedimento Aduanal, Comprobantes Fiscales y Constancia respectivas; El libro de Registro de entradas y salidas de las Materias primas forestales en Centros de Almacenamiento y de Transformación, verificando además la equivalencia de materia prima

Reservi original 28/7/15
y copia de Nomenclario de fecha 6/3/2015



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACION EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA -

Tesis de jurisprudencia 8/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintisiete de enero de dos mil seis.

Localización: Octava Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

68, Agosto de 1993

Página: 15

Tesis: 2a./J. 10/93

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

VISITAS DE INSPECCION, SE PUEDEN ENTENDER CON QUIEN SE ENCUENTRE AL FRENTE DE LA NEGOCIACION.

El encargado o dependiente de una negociación o establecimiento pertenece al grupo de los llamados auxiliares de comercio, que, en materia mercantil, representan en forma general, aunque limitada, al propietario o titular, como se desprende de lo establecido por el artículo 309, segundo párrafo, del Código de Comercio, en relación con lo dispuesto en los artículos 321 y 324 del propio ordenamiento legal; de manera tal que el encargo que se otorga al dependiente no es específico, sino general, aunque limitado a las funciones que le sean propias de dicho encargo, y que siempre ejercen a nombre del principal o empresario de quien dependen. Por lo tanto, si el propietario deja la negociación en manos de un subordinado, las visitas son eficaces y satisfacen su objetivo, cuando se entienden con quien se encuentre al frente de la negociación.

Amparo en revisión 1336/92. Vicente Hernández López. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: Alfonso Soto Martínez.

Amparo en revisión 219/93. Juan García Tapia y otros. 16 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: José Roberto Cantú Treviño.

Amparo en revisión 480/92. Miguel Angel Bastida Soto. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge D. Guzmán González.

Amparo en revisión 1376/92. Rogelio Piña Valdés y otros. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: José Luis Alducin Presno.

Amparo en revisión 1097/92. Alicia Hernández de Gómez y otras. 17 de mayo de 1993. Cinco votos. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: José Luis Mendoza Montiel.

Tesis de Jurisprudencia 10/93. Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión privada de ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: Presidente Noé Castañón León, Atanasio González Martínez, Carlos de Silva Nava, José Manuel Villagordoa Lozano y Fausta Moreno Flores.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá de darse a los referidos inspectores federales, todo genero de facilidades, informes y documentación relacionada con la presente diligencia, así mismo se le hace de su conocimiento, que en términos de los Artículos 6, 161 Fracción I, y 162 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 170 Fracción II, y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el numeral 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los inspectores comisionados, podrán determinar e imponer las medidas de seguridad previstas en el Artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El resultado de la inspección se hará constar en el acta que al efecto se elabore, teniendo usted el derecho de nombrar a dos testigos, haciendo de su conocimiento de que en caso de negativa a nombrarlos, el (los) inspector (es) comisionado (s) hará (n) la designación, circunstancia que se asentará en la mencionada acta, sin que esto reste valor legal a la misma. Haciendo del Conocimiento del inspeccionado que durante la diligencia tendrá derecho al uso de la palabra, formular observaciones al cierre de esta, y que cuenta con cinco días hábiles para ofrecer pruebas que considere convenientes respecto a los hechos y omisiones asentados en el acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de Clasificación:

Unidad Administrativa:

DELEG. PUE

Reservada:

Periodo de Reserva:

3 años

Fundamento Legal:

Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.

Ampliación del periodo de
reserva:

Confidencial:

Fundamento Legal:

Rúbrica del Titular de la
Unidad Administrativa:

Fecha de desclasificación:

Rúbrica y cargo del
Servidor Público:

Página 1 de 10

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 072/15-094
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2388/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0109/15

LUGAR DE LOS HECHOS: Estando constituidos en el domicilio ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, en la junta Auxiliar de la Cañada perteneciente al municipio Libres, en el Estado de Puebla, siendo las **10:30** horas del día **28 (Veintiocho)** del mes de **Julio** del año **2015**, el **C. Juan Manuel Flores Triste**, Inspector Federal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Estado de Puebla, me constituí en el domicilio antes descrito, mismo que corresponde al domicilio de las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **"ASERRADERO LA CONCEPCIÓN"**, el cual se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, en la junta Auxiliar de la Cañada perteneciente al municipio Libres, en el Estado de Puebla, lo anterior en cumplimiento del Oficio de Comisión PFPA/27.3/2C.27.2/2389/15 y de la Orden de Inspección PFPA/27.3/2C.27.2/2388/15, ambos documentos de fecha 27 de Julio del año 2015, expedidos por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez" documentos mediante los cuales se ordena practicar visita de inspección en materia forestal en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **"ASERRADERO LA CONCEPCIÓN"**, el cual se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, en la junta Auxiliar de la Cañada perteneciente al municipio Libres, en el Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con las actividades de almacenamiento, transformación y comercialización de las materias primas forestales maderables realizadas en el citado centro.-----

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: Acto seguido, el personal actuante requiere la presencia del **C. Florentino Munguía Díaz**, en su carácter de Propietario, Representante Legal del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **"ASERRADERO LA CONCEPCIÓN"**, el cual se encuentra ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, en la junta Auxiliar de la Cañada perteneciente al municipio Libres, en el Estado de Puebla, compareciendo en este momento el **C. Florentino Munguía Díaz**, persona quien se ostentó con el carácter de **Propietario y Titular** del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado **"ASERRADERO LA CONCEPCIÓN"**, el



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

Página 6 de 10

EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/ 072/15-094
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2388/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/0109/15

C. José Israel Ortega Ramírez.

C. Norberto Ochoa Solís.

Siendo las 10:00 (Diez) horas del día 29 (Veintinueve) del mes de Julio del año 2015, se reanudan los trabajos relacionados con la visita de inspección en materia forestal que se realiza a las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias Primas Forestales Maderables denominado "ASERRADERO LA CONCEPCIÓN", ubicado en el Domicilio Conocido, Sin Número, en la Junta Auxiliar de la Cañada, perteneciente al municipio Libres, en el Estado de Puebla, continuándose con los trabajos relacionados con el inventario de las materias primas sus productos y subproductos, existentes dentro de las instalaciones del centro visitado obteniéndose los resultados que a continuación se describen:-----

b).- Madera con escuadría aserrada del género *Abies sp.* (Oyamel), dimensionada en tabla y polín en estado seco y deteriorado como agrietada, torcida y apolillada, así mismo se observa que dicha madera se encuentra amachimbrada, así como traslapada, madera con escuadría la cual presenta las siguientes dimensiones:

ANCHO	GRUESO	LARGO	NUMERO DE PIEZAS	VOLUMEN M ³ A
0.21	0.025	2.55	324	4.338
0.31	0.025	2.55	600	11.858
0.25	0.025	2.55	430	6.853
0.083	0.083	2.55	603	10.593
0.16	0.025	2.55	325	3.315
0.31	0.05	2.55	281	11.107
0.26	0.05	2.55	381	12.630
0.21	0.05	2.55	240	6.426
0.15	0.05	2.55	221	4.227
0.11	0.025	2.55	721	5.056
		TOTAL	4126	76.401

Para determinar el volumen de madera con escuadría se midieron de manera directa las tres dimensiones de las piezas de madera con escuadría (aserrada) en existencia estimándose el ancho (m), grueso (m) y largo (m) de cada una de las piezas, cuantificándose el número de piezas de las mismas dimensiones, y utilizándose la siguiente formula se estimó el volumen de la madera con escuadría.

$$\text{Vol.} = (A) \times (G) \times (L) \times (\text{número de piezas}),$$
$$\text{Vol.} = \text{Volumen (M3A)}$$

donde:

$$A = \text{ANCHO (m.)}$$